



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Juan Miguel González Sánchez (1 de 1)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 15/12/2016  
HASH: 285075075527f5992818ef3093affb0d4

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES POPULARES PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA FIESTA FIN DE AÑO 2016.

### 1º. - Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato la cesión del uso del Centro de Actividades Populares para la organización y celebración a riesgo y ventura del adjudicatario, una fiesta de Fin de año 2016, que incluirá el montaje y la explotación de barra. El presente contrato se regirá por este pliego de cláusulas Económico-Administrativas particulares, la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 del 2 de Abril, el Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre, y legislación de desarrollo aplicable.

### 2º- Naturaleza.

Este contrato tiene carácter de contrato administrativo especial.

### 3.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación es 600 € IVA EXCLUIDO. El precio que se oferte por el adjudicatario deberá hacerlo efectivo, con carácter previo a la formalización de la adjudicación en documento administrativo.





# **AYUNTAMIENTO DE EL CASAR** **(GUADALAJARA)**

## **4º.- Duración del contrato.**

Viene establecida por el tiempo necesario para la preparación y el desarrollo de la Fiesta, y el tiempo que sea preciso antes y después, para el montaje y desmontaje del material y equipamiento a utilizar. Conforme a la prescripción técnica establecida en la cláusula 14ª del presente Pliego.

## **5º.- Condiciones del servicio.**

Las especificaciones técnicas de la explotación a riesgo y ventura del adjudicatario, se ajustarán a lo establecido en el presente pliego con las mejoras aportadas por el adjudicatario y aceptadas por el Ayuntamiento.

## **6º.- Condiciones de los licitadores.**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP.

Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, deberán ser profesionales del sector de hostelería.

## **7º.- Documentación a presentar.**

Las solicitudes de participación se presentarán mediante instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento. La presentación de las solicitudes de participación presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego, sin





# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

## (GUADALAJARA)

salvedad alguna. Las instancias se sujetarán al modelo establecido en el Anexo I que se adjunta al presente pliego y a las mismas se acompañará la siguiente documentación (146 TRLCSP) en dos sobres cerrados, en cuyo exterior deberá figurar el siguiente texto:

**' CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES POPULARES PARA ORGANIZACIÓN DE FIESTA DE FIN DE AÑO 2016".**

Uno de los sobres presentará la siguiente DENOMINACIÓN "SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" en él se incluirá la siguiente documentación:

1) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el empresario fuera persona jurídica, cuando la inscripción en dicho Registro sea requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro que fuera preceptivo, así como el correspondiente Código de Identificación Fiscal. Conforme a lo establecido en el art. 57 deL TRLCSP las personas jurídicas podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2) Escritura de poder, bastantada, cuando el licitador actúe mediante representante de otra persona física o jurídica, debiendo estar en este último caso inscrita en el registro Mercantil o en el que corresponda, y NIE. del representante legal, La falta de bastanteo de los poderes del representante de la Sociedad podrá ser subsanado en el plazo de 3 días hábiles.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

circunstancias de los empresarios que la suscriban o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los deberes, y cumplir las obligaciones que del contrato se derivan hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan entregar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativos.

No es necesaria la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, por tanto será suficiente el correspondiente compromiso de formalización en caso que resultara adjudicatario, todo ello conforme a de acuerdo con lo establecido en los arts. 59 del TRLCSP y 24 del RGLCAP. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción (art. 59 TRLCSP).

3) Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos de su aptitud para contratar: solvencia económica, técnica y financiera.

4) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador (conforme a lo establecido en el art. 73 del TRLCSP) de no estar incurso el licitador ni la entidad a la que en su caso representa, en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, conforme a el art, 60 de la TRLCSP.

5) La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, todo ello sin perjuicio, que la justificación acreditativa de tal requisito, en la que se contendrán las circunstancias establecidas en los arts. 13 y 14 del RGLCAP, sea exigida antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 4 días hábiles, desde la propuesta de la adjudicación por el órgano de contratación.





**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
**(GUADALAJARA)**

6) Documentación acreditativa del ejercicio de la actividad de hostelería durante los últimos cinco años.

" **SOBRE B, OFERTA ECONÓMICA**".

Conforme al modelo de proposición incluido en el Anexo I.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión Temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal.

**8.- Criterios de adjudicación.**

1) Oferta económica: coeficiente de ponderación.....80%.

Puntuación máxima a otorgar 80 puntos.

Se asignaran 80 puntos a la mejor oferta económica sobre el tipo de licitación, 600€ al alza, resto puntuación proporcional.

2) Otros criterios de adjudicación:

Memoria de la organización del evento: coeficiente de ponderación .....20%.

Puntuación máxima a otorgar 20 puntos.

A) Medidas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad de los asistentes al evento ..... 15 puntos.

B) Decoración e imagen del recinto ..... 5 puntos.

**9.- Plazo de presentación de proposiciones.**

El plazo de presentación de las proposiciones será de 10 días naturales, a partir del





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

siguiente al de la publicación del anuncio en los tablones municipales y web municipal.

### 10.- Apertura de proposiciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación, y una vez analizadas y valoradas las distintas propuestas el órgano de contratación requerirá al candidato que hay presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva. Una vez realizado dicho trámite el órgano de contratación dictará resolución de adjudicación del contrato menor procediéndose a la firma del contrato en el plazo de 3 días.

### 11°. Ejecución del contrato.

La gestión del contrato se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Ayuntamiento al contratista.

### 12.-° Dirección e inspección.

La dirección e inspección de la explotación del servicio, corresponde al Ayuntamiento, a través, de los servicios técnicos y la policía local, quienes podrán dictar las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquel.

El Ayuntamiento de El Casar podrá, en cualquier momento, dar las órdenes correspondientes sobre la realización de las inspecciones, que estime oportunas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de la explotación, realizándose de forma obligatoria una inspección inicial





## **AYUNTAMIENTO DE EL CASAR** **(GUADALAJARA)**

para comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad y emergencia así como cuantas otras fueran necesarias para el buen funcionamiento del evento.

### **13º. - Fianza definitiva.**

Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación. El adjudicatario deberá de presentar además una garantía complementaria por una cuantía de 1.000 €, para garantizar los posibles daños al dominio público, derivados del servicio.

### **14º. - Obligaciones del adjudicatario.**

1) El contratista adjudicatario deberá disponer de póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los usuarios y participantes no profesionales, así como a terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en la prestación del servicio para la fiesta descrita en cuantía suficiente según normativa sectorial, ( DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas) para los eventos objeto del presente.

2) El adjudicatario deberá realizar la organización del evento cumpliendo taxativamente lo estipulado en la Ley 7/2011, de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de Castilla La Mancha.

3) Será por cuenta del adjudicatario la decoración del recinto, la climatización del mismo, el montaje y desmontaje de las instalaciones , equipos y decorados que serán propios.. Además la propuesta de decoración deberá obtener la autorización previa del Ayuntamiento mediante informe técnico y de la comisión organizadora y visto bueno de





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

la Concejalía de Servicios y Seguridad Ciudadana.

- 4) El montaje de las instalaciones con motivo de la Fiesta de Fin de Año se realizará después del día 26 de diciembre, debiendo estar todo desmontado y entregado al Ayuntamiento el día 3 de enero de 2017 a las 12:00h.
- 5) Serán por cuenta del adjudicatario la limpieza de las instalaciones que utilicen, tanto previa como posterior, para su entrega al Ayuntamiento en perfecto estado, siendo responsabilidad del adjudicatario los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar en el local. En tal caso, el Ayuntamiento retendrá las garantías depositadas por el adjudicatario, que responderán de los mismos previa su valoración.
- 6) El adjudicatario correrá con los gastos de contratación del equipo de sonido que fuere preciso contratar para la Fiesta Fin de Año siendo por cuenta y riesgo del adjudicatario la contratación de las mismas.
- 7) Por cuenta del adjudicatario, el recinto será dotado de todos los elementos precisos para la prestación del servicio, atendido por número suficiente de barras, camareros, decoración, mesas y sillas etc. Las consumiciones serán servidas en vasos de plástico duro, o similar transparente y deberán ofrecer al consumidor todas las garantías necesarias de limpieza e higiene del material utilizado y del personal que lo manipule. En ningún caso se podrán utilizar elementos de cristal, ni entregar a los clientes envases de ningún tipo. En ningún caso podrá suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, deberá establecer las medidas adecuadas para que las bebidas expandidas en el local no se consuman en la vía pública.
- 8) El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado de limpieza el recinto incluida la entrada, incluyendo la limpieza continua de los aseos.
- 9) No sobrepasar el aforo máximo permitido para la instalación. Que será controlado mediante medidas efectivas, control en entrada, numeración correlativa de entradas.
- 10) Cumplir estrictamente el Plan de autoprotección diseñado para el edificio.
- 11) Se concertará un seguro para la cancelación de espectáculos o reclamaciones, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier tipo de indemnización derivada de la realización del evento, incluida la devolución de las entradas.





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

12) La entrada al recinto estará vigilada y no podrán tener acceso los menores de 18 años.

13) El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, espectáculos públicos y demás que quedarán asumidas con la formalización del contrato su suscripción.

### 15° . - Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con la adjudicación, en virtud de la cual los licitadores y la Corporación están obligados a su cumplimiento y el resultado se notificará a todos los participantes en la licitación. Efectuada la adjudicación, se notificará al contratista en el plazo de tres días, y se requerirá al mismo tiempo para que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de notificación, comparezca a efectos de formalización del contrato, y para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, documentos que acrediten: - Pago del precio del contrato. , mediante ingreso en la Tesorería Municipal. - Haber ingresado en la Tesorería Municipal los siguientes pagos: Constitución de la garantía definitiva y complementaria — Recibos de Seguro de Responsabilidad civil .Si no atendiese a los citados requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, salvo que el motivo sea la falta de constitución de la garantía definitiva, que en dicho caso se declarará resuelto sin más trámite, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

### 16° . Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, no podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, en la forma prevista en el artículo 282 del TRLCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en los arts. 219 y 156 de la





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

TRLCSP.

### 18º. Cesión del contrato y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero. El adjudicatario del contrato, salvo que este disponga lo contrario o que por la naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá subcontratar la ejecución de prestaciones accesorias del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

### 19º Interpretación del contrato.

Los contratos inherentes, por ser fundamental y esencialmente administrativos, serán interpretados por el Ayuntamiento de El Casar, el cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo resueltas las cuestiones litigiosas por la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión celebrada en fecha 2 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de arrendamiento del Centro de Actividades populares para la organización de una fiesta fin año 2016.





**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
**(GUADALAJARA)**

**ANEXO I**

**MODELO DE INSTANCIA**

"Don . . . . . mayor de edad, vecino de . . . . . con domicilio a efecto de notificaciones en . . . . . titular del D. N.I. n° . . . . . en nombre propio (o en representación de . . . . . con domicilio en . . . . . enterado del pliego de cláusulas que ha de regir el contrato menor para la adjudicación del contrato administrativo especial de cesión del Centro de Actividades Populares para la organización de fiesta fin de año 2016, convocado por Excmo. Ayuntamiento mediante anuncio en el perfil del contratante, se compromete a la ejecución de dicho contrato, por el precio de . . . . .  
... .. (en letra y número) € El importe del IVA a satisfacer asciende a . . . . .  
... ..

En El Casar a de de 2016

FIRMA DEL LICITADOR



Cód. Validación: 6YMSC85Y4XCPA1S23XZP73WLEMP | Verificación: <http://elcasar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
**(GUADALAJARA)**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D/ D<sup>o</sup> . . . . . , con D.N.I n<sup>o</sup> . . . . .  
. . . . . actuando en su propio nombre y derecho, o en representación  
de . . . . .

. . . . . **DECLARA:**

1º. -Que no me encuentro/ la empresa a la que represento no se encuentra incurso/ a en las prohibiciones de contratar a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º. -Que me encuentro / la empresa a al que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberme dado de baja en la matricula del citado Impuesto o, en el caso de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos anteriores, presentaré declaración responsable indicando dicha circunstancia.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en El Casar a de de 2016.



Cód. Validación: 6YMSC85YWXPA1S23XZPT3VEMPI | Verificación: http://elcasar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

